



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 22 de Marzo de 2012

Visto, el Informe Nº 034-2012-GRC/GRS/DIRESA/OEA de fecha 08 de marzo de 2012, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 4º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 establecen respectivamente sobre el Plazo para el depósito de los Fondos Públicos lo siguiente: "Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondiente cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas."

"El abono de los fondos percibidos en las respectivas cuentas bancarias se hará dentro del plazo indicado en el numeral anterior, cuando dicha percepción sea en efectivo o con cheques del mismo banco. Cuando se trate de cheques de otros bancos, se aplicará el plazo adicional del canje."

"Cuando en razón a particularidades propias del sistema de recaudación se requiera de plazos mayores a los indicados, será indispensable contar con la autorización previa de la Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP)";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras";

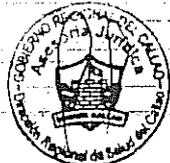
Que, consecuentemente el Artículo 12º del dispositivo acotado señala sobre la administración de recursos que captan las Unidades Operativas, lo siguiente: "Los Recursos Directamente Recaudados que captan las Unidades Operativas que forman parte de una Unidad Ejecutora, en concordancia con el principio de Unidad de Caja, se centralizan en la respectiva cuenta bancaria de la Unidad Ejecutora."

"Excepcionalmente, las Unidades Operativas que por razones de limitación de oferta bancaria en su localidad, se vean imposibilitadas de efectuar el depósito de dichos recursos en el plazo de 24 horas señalado en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, podrán efectuar directamente los gastos y depositar los saldos de acuerdo a las condiciones y los plazos que se señale en la Directiva, que para el efecto será aprobada por la máxima autoridad de la correspondiente Unidad Ejecutora";

Que, en ese sentido, mediante Informe Nº 243-2012-GRC/GRS/DIRESA/OE de fecha 05 de marzo de 2012, la Oficina de Economía remite a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Proyecto de Directiva Nº 003-2012-GRC-GRS-DIRESA-DG-OEA/OE "Directiva sobre el Procedimiento para la Determinación de los Plazos de Depósitos de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 001-EF/77.15" de fecha 15 de marzo de 2012; con la finalidad de precisar de acuerdo a las condiciones y plazos, los depósitos de los fondos públicos, de la Administración Central, Establecimientos de Salud, Hospital de Ventanilla y Sanidades Internacionales,



R. LAMA M.



D. VILCHEZ Y.



R. CUYA C.

conforme a los montos de recaudación y en relación a la cantidad de horas de atención y a la realidad socio económica de la zona;

Que, por consiguiente, en atención al documento del visto y conforme a lo antecedido resulta necesario aprobar el presente proyecto de Directiva N° 003-2012-GRC-GRS-DIRESA-DG-OEA/OE - "Directiva sobre el Procedimiento para la Determinación de los Plazos de Depósitos de acuerdo a la Resolución Directoral N° 001-EF/77.15" de fecha 15 de marzo 2012, mediante el correspondiente acto resolutivo, a efectos de establecer un mejor ordenamiento y estricto control de los depósitos en las Entidades Financieras;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000043-2012 y Ordenanza Regional N° 003-2009;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruebase la Directiva N° 003-2012-GRC-GRS-DIRESA-DG-OEA/OE - "Directiva sobre el Procedimiento para la Determinación de los Plazos de Depósitos de acuerdo a la Resolución Directoral N° 001-EF/77.15" de fecha 15 de marzo de 2012, conforme a los considerandos establecidos en la presente resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Ejecutiva de Administración y las Unidades Operativas que forman parte de esta Unidad Ejecutora, serán responsables de velar por el estricto cumplimiento de la presente Directiva, dictada para el mejor ordenamiento y estricto control de los depósitos en las Entidades Financieras.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Economía en un plazo de tres (03) días hábiles de aprobada la presente Directiva, deberá encargarse de la difusión y remisión a la Oficina de la Sede Central, Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales y Direcciones de Redes de Salud, Establecimientos de Salud y Hospital de Ventanilla.

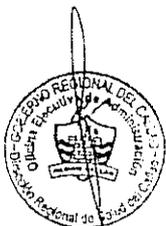
ARTÍCULO CUARTO.- Notifícase la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



D. VILCHEZ Y.



R. CUYA C.

DIRECTIVA N° 003-2012-GRC/GRS/DG/OEA/OE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PLAZOS DEPOSITOS DE ACUERDO A LA RD. N° 001-EF.15

I. OBJETIVO

Establecer, en aplicación al artículo 12° de la Resolución Directoral N° 001-EF/77.15 los plazos de depósitos de los fondos públicos en la Dirección Regional de Salud del Callao.

II. FINALIDAD

Precisar, de acuerdo a las condiciones y plazos, los depósitos de los fondos públicos, de la Administración Central, Establecimientos de Salud, Hospital de Ventanilla y Sanidades Internacionales en aplicación artículo 12° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15

III. BASE LEGAL

1. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 – Artículo 4°, Plazo para el Depósito de los Fondos Públicos.
2. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693 – Artículo 27° - Plazo para el Depósito de Fondos Públicos.
3. Norma de Control Interno para el Área de Tesorería - RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 072-98-CG – NTC 230-11 Depósito oportuno en Cuentas bancarias.
4. Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Devengado y Girado y de la Caja Chica, entre otras. Artículo 12° Administración de Recursos que captan las Unidad Operativas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente Directiva Administrativa es de aplicación y cumplimiento obligatorio bajo responsabilidad de la Administración Central, Establecimientos de Salud, el Hospital de Ventanilla, Direcciones Ejecutivas de Sanidades Internacionales, de la Dirección Regional de Salud del Callao.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 El artículo 12° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala:

... "Excepcionalmente, las Unidades Operativas que por razones de limitación de oferta bancaria en su localidad, se vean imposibilitadas de efectuar el depósito de dichos recursos en el plazo de 24 horas señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 podrán efectuar directamente los gastos y depositar los saldos de acuerdo a las condiciones y los plazos que señale en la Directiva, que para el



D. VILCHEZ Y.



R. CUYA C.

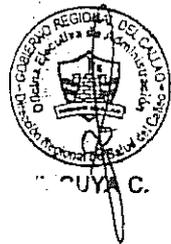
efecto será aprobada, que para el efecto será aprobada por la máxima autoridad de la correspondiente Unidad Ejecutora".....

5.2 De acuerdo a los montos de recaudación (menos de cien nuevos soles), que varían en relación a la cantidad de horas de atención y a la realidad socio económica de la zona, se han determinado los plazos de depósitos de fondos públicos siguientes:

	RED DE SALUD BONILLA-LA PUNTA	DIRECCION	DEPOSITO
01	RAMON CASTILLA	Jr. Cuzco s/n PP.JJ. Ramón Castilla	24 HORAS
02	GAMBETTA BAJA	Av. José Gálvez y Santa Rosa	24 HORAS
03	JUAN PABLO II	AA.HH. Juan Pablo II	24 HORAS
04	MANUEL BONILLA	Av. Almirante Miguel Grau N° 1015	24 HORAS
05	SANTA ROSA	Av. T. Amaru Gdía Chalaca S/N Minicomplejo Santa Rosa	24 HORAS
06	JOSE OLAYA	Jr. Junín PP.JJ. José Olaya	24 HORAS
07	ALBERTO BARTON	Calle Manuel Raygada N° 515 Callao	24 HORAS
08	SANTA FE	Av. Alfredo Palacios Cdra. 5	24 HORAS
09	GAMBETTA ALTA	Av. Alameda s/n PP.JJ. Gambetta Alta	24 HORAS
10	ACAPULCO	Av. José Gálvez s/n Comité 8 PP.JJ. Acapulco	24 HORAS
11	SAN JUAN BOSCO	Calle Nauta N122 altura cdra. 5 Contralmirante Mora	48 HORAS
12	PUERTO NUEVO	Local Comunal AA.HH. Puerto Nuevo S/N	48 HORAS
13	LA PUNTA	Av. Grau N° 1002 La Punta	48 HORAS
14	JOSE BOTERIN	Parque N° 3 AA.HH. José Boterín	48 HORAS
15	CALLAO	Calle Canchones N° 294 Urb. Tarapacá	48 HORAS
16	MIGUEL GRAU	Alt. Cdra. 10 Av. Túpac Amaru PP.JJ. Miguel Grau	48 HORAS
17	EL AYLLU	Av. Néstor Gambetta Km. 2.5	solo los lunes

	RED DE SALUD BEPECA	DIRECCION	DEPOSITO
18	VILLA SR.DE LOS MILAGROS	PP.JJ. Villa Sr. De los Milagros Alt. Cdra. 60 Av Argentina	24 HORAS
19	BOCANEGRA	Plaza Cívica AA.HH. Bocanegra	24 HORAS
20	AEROPUERTO	Jr. Salaverry s/n AA.HH. Aeropuerto	24 HORAS
21	DOCIENTAS MILLAS	Mza.L. Lote 3-4 1ra Etapa Urb. 200 Millas	24 HORAS
22	OQUENDO	Calle Marten Mz Lte.5y6 Urb. Las Palmeras	24 HORAS
23	CARMEN DE LA LEGUA	Av. Manco Capac Cdra. 8	24 HORAS
24	FAUCETT	Calle 3 S/N Urb. Faucett	24 HORAS
25	EL ALAMO	MZ. S/N Urbanización El Álamo	24 HORAS
26	ALTA MAR	Av. Dos de Mayo N° 640 La Perla	24 HORAS
27	PREVI	Calle Central s/n	24 HORAS
28	BELLAVISTA	Mza. F-5 Zona 2 Ciudad del Pescador	24 HORAS
29	SESQUICENTENARIO	Altura calle 7 y 14 Urb. Sesquicentenario	48 HORAS
30	LA PERLA	AV. Alfonso Ugarte N° 1150	48 HORAS
31	POLIGONO IV	AA.HH. Bocanegra Sector V	48 HORAS
32	PLAYA RIMAC	Calle Bolognesi y Santos Chocano s/n	48 HORAS

	RED DE SALUD VENTANILLA	DIRECCION	DEPOSITO
33	STA ROSA DE PACHACUTEC	Mza. O Lote 1 AA.HH. Santa Rosa de Pachacutec	24 HORAS
34	03 DE FEBRERO	Mza V sect.B Av. Prolongación N° 225 Ciudadela Pachacutec	24 HORAS
35	VILLA LOS REYES	Mz.N-1 SC Adelante Km. 37.5 Panamericana Norte	24 HORAS



36	ANGAMOS	Parque N° 17 K-12 y K13 AA.HH. Angamos	24 HORAS
37	PERU KOREA PACHACUTEC	Mza. X Lote. 1 AA.HH. Hiroshima Ciudad de Pachacutec	24 HORAS
38	MARQUEZ	Av. Los Álamos S/N Márquez	24 HORAS
39	VENTANILLA BAJA	Parque Comercial AA.HH. Víctor Raúl Haya de la Torre	48 HORAS
40	DEFENSORES DE LA PATRIA	AA.HH. Defensores de la Patria s/n	48 HORAS
41	VENTANILLA ALTA	Av. Central s/n Alt. Local Comunal AA.HH. Vent. Alta	48 HORAS
42	MI PERU	Av. Huaura S/N AA. HH. MI PERÚ	48 HORAS
43	LUIS FELIPE DE LAS CASAS	AA.HH. Luis Felipe de las Casas Km. 39 Panam.Norte	48 HORAS
44	VENTANILLA ESTE	1ra. Etapa AA.HH. Parque Porcino	72 HORAS
45	CIUDAD PACHACUTEC	Mza. G1 Lote. 2 Cooperativa La Unión Ciudadela Pachacutec	72 HORAS
46	HIJOS DEL ALMTE. GRAU	Ma. 7 AA.HH. Hijos del Almirante Miguel Grau	72 HORAS
47	BAHIA BLANCA	Mz P1 Lte.1 Sector E Ciudadela Pachacutec	72 HORAS solo los lunes
48	ADMINISTRACION CENTRAL	Jr. Colina 879 Bellavista Callao	24 HORAS
49	HOSPITAL DE VENTANILLA	Av. Pedro Beltrán Cdra. 3 s/n Urbanización Satélite	24 HORAS
50	SANIDAD AEREA INTERNACIONAL	Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"	24 HORAS

VI. RESPONSABILIDADES

- 1.1. Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación obligatoria bajo responsabilidad de todos los funcionarios o servidores que intervienen en el Procedimiento Administrativo.
- 1.2. La Oficina de Economía en un plazo de tres (03) días hábiles de aprobada la presente Directiva, se encargará de la difusión y remisión a la Oficina de la Sede Central, Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales y Direcciones de Redes de Salud, Establecimientos de Salud y Hospital de Ventanilla.
- 1.3. La Oficina Ejecutiva de Administración y las Unidades Operativas que forman parte de la Unidad Ejecutora, serán responsables de velar por estricto cumplimiento de la presente Directiva, dictada para el mejor ordenamiento y estricto control de los depósitos en las Entidades Financieras.



D. VILCHEZ Y.



R. CUYA C.